

FELIX ROBERTO JIMENEZ MURILLO  
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y  
FISCALIZACIÓN MIGRATORIA  
MIGRACIONES



ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
Superintendente Nacional  
MIGRACIONES

# Resolución Ministerial

N° 0229 - 2023 - IN

Lima, 21 FEB. 2023

**VISTOS**, la solicitud del 13 de julio de 2022, presentada por el ciudadano de nacionalidad china TAOTAO XIAO, peticionando la recuperación de Nacionalidad Peruana; los Informes N° 000933-2022-SGTM-MIGRACIONES y N° 001271-2022-SGTM-MIGRACIONES, respectivamente, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 000043-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,



A. GARCIA

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;



J. FLORES S.

Que, a través del Expediente Administrativo N° LM220394175 la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad china TAOTAO XIAO, quien peticona se le conceda la recuperación de la nacionalidad peruana;



L. CUEVA

Que, Informes N° 000933-2022-SGTM-MIGRACIONES y N° 001271-2022-SGTM-MIGRACIONES, del 27 de setiembre de 2022 y 29 de noviembre de 2022, respectivamente, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES concluye que el ciudadano de nacionalidad china TAOTAO XIAO cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 53 de la Constitución Política del Perú; el artículo 8 de la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, así como los artículos 29 y 30 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-97-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN, del 24 de marzo de 2021, y en el TUPA de MIGRACIONES, respecto al procedimiento de recuperación de la nacionalidad peruana.



L. CHICANA G.

Que, mediante Dictámenes N° 170-2022-MIGRACIONES-OAJ y 199-2022-MIGRACIONES-OAJ, del 27 de setiembre de 2022 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la recuperación de la nacionalidad peruana solicitada por el ciudadano de nacionalidad china TAOTAO XIAO, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, modificada por la Ley 31295, en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-



F. JIMENEZ M.

97-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES;

Que, a través de los Informes de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir acto administrativo que resuelva de manera favorable otorgar la solicitud de recuperación de nacionalidad peruana solicitada por el ciudadano de nacionalidad china TAOTAO XIAO;

Que, cabe señalar que, el nombre del administrado antes de la renuncia a la nacionalidad peruana era ROBERTO SIUCHO NEIRA, conforme consta en la partida de nacimiento, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC

Que, el inciso e. del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 044-97-IN y modificatorias, establece que la recuperación de la nacionalidad peruana se otorga con Resolución Ministerial;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

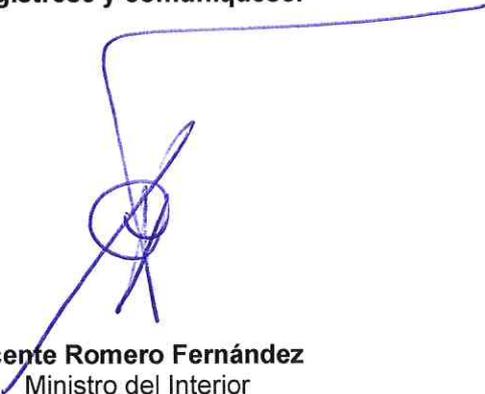
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de recuperación de la nacionalidad peruana, solicitada por el hoy ciudadano ROBERTO SIUCHO NEIRA e inscribirla en el registro correspondiente y extenderle el Título de Recuperación de la Nacionalidad Peruana.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, la notificación de la presente Resolución al ciudadano ROBERTO SIUCHO NEIRA y remitir de oficio al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, copia certificada del expediente y de la presente Resolución Ministerial.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior

